

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
GOBIERNO MUNICIPAL AUTONOMO DE GUAYNABO  
LEGISLATURA MUNICIPAL

O R D E N A N Z A

Número 207  
Presentada por: Comisión Obras Públicas y Tránsito

Serie 2005-2006

*PARA PROHIBIR EL ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS DE MOTOR EN EL AREA FRENTE AL COLEGIO ROSA – BELL, DE ESTE MUNICIPIO, EN LA CALLE OVIEDO, QUE SE UTILIZA PARA DEJAR Y RECOGER ESTUDIANTES, ASI COMO EN TODO EL TRAMO DEL MURO QUE DIVIDE LA MISMA CON DICHA AREA; Y PARA IMPONER PENALIDADES.*

*Por Cuanto* El Colegio Rosa – Bell, el cual ubica en la Calle Oviedo, Urbanización Torrimar, de este Municipio, ha solicitado de la Legislatura Municipal la aprobación de una Ordenanza para que se prohíba el estacionamiento en un área de entrada al Colegio que se utiliza para dejar y recoger estudiantes, ya que existe en la actualidad un problema con el flujo de tránsito, ante la ausencia de dicha prohibición.

*Por Cuanto* El tránsito vehicular en la Calle Oviedo fluye en una sola dirección y son numerosos los automóviles que diariamente discurren por el sector hacia el Colegio Rosa – Bell para dejar y recoger a los estudiantes de dicho plantel escolar.

*Por Cuanto* La solicitud hecha por el Colegio Rosa – Bell fue referida a la atención de la Comisión de Obras Públicas y Tránsito, la cual luego de llevar a cabo una inspección ocular ha recomendado el que se apruebe una Ordenanza para que se prohíba el estacionamiento de vehículos de motor en el área de entrada al Colegio Rosa – Bell en la Calle Oviedo, que se utiliza en el proceso de dejar y recoger a los estudiantes, y en todo el tramo del muro que divide la Calle Oviedo con dicha área.

*Por Cuanto* Esta Legislatura Municipal ha aprobado el Informe rendido por la Comisión de Obras Públicas y Tránsito, y coincide con la recomendación de ésta, el que la aprobación de dicha Ordenanza agilizará el proceso de dejar y recoger los estudiantes, y contribuirá, sin lugar a dudas, a que el flujo de los vehículos de motor en la Calle Oviedo mejore significativamente.

*POR TANTO* ORDENASE POR ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION ORDINARIA HOY, DIA 31 DE ENERO DE 2006.

*Sección Ira.* Prohibir, como por la presente se prohíbe, el estacionamiento de vehículos de motor frente al Colegio Rosa – Bell en la Calle Oviedo de la Urbanización Torrimar, de este Municipio, en el área establecida para dejar y recoger a los estudiantes de dicho plantel. De igual forma, prohibir, como por la presente se prohíbe, el estacionamiento de vehículos de motor en la Calle Oviedo en todo el trayecto del muro que divide ésta con dicha área de dejar y recoger estudiantes.

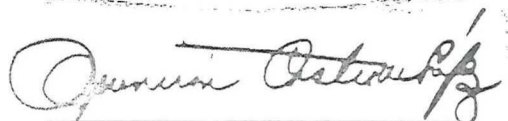
*Sección 2da. Cualquier infracción a las disposiciones de esta Ordenanza será considerada como una falta administrativa y se impondrá multa de \$75.00.*

*Sección 3ra. Disponer, como por la presente se dispone, para que el Departamento de Obras Públicas Municipal instale dos (2) rótulos en el área designada para dejar y recoger a los estudiantes frente al Colegio Rosa – Bell, de la Urbanización Torrimar, así como un rótulo en el medio del muro que divide la Calle Oviedo con dicha área de dejar y recoger estudiantes que lean: “No Estacione”. Toda persona será sancionada con multa de \$75.00 – Ordenanza Núm. 207, Serie 2005-2006.*

*Sección 4ta. Esta Ordenanza entrará en vigor a los diez (10) días siguientes de su publicación en un periódico de circulación general, según lo dispone la Ley de Municipios Autónomos, según enmendada.*



Presidente



Secretaria

*Fue aprobada por el Hon. Héctor O’Neill García, Alcalde, el día 8 de febrero de 2006.*



Alcalde



Estado Libre Asociado de Puerto Rico

Municipio Autónomo de Guaynabo

*Legislatura Municipal*

*Antonio Luis Soto Torres*

*Presidente*

C E R T I F I C A C I O N

YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 207, Serie 2005-2006, aprobada por la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, reunida en sesión ordinaria del día 31 de enero de 2006.

CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons.

*Carlos M. Santos Otero*

*Elsie Droz Rodríguez*

*Carmen Báez Pagán*

*Luis Carlos Maldonado Padilla*

*Carlos J. Alvarez González*

*Guillermo Urbina Machuca*

*Juan Berrios Arce*

*Juanita Lebrón Román*

*Sara Nieves Colón*

*Miguel A. Negrón Rivera*

*Esther Rivera Ortiz*

*Aida M. Márquez Ibáñez*

*Ramón Ruiz Sánchez*

*Adolfo A. Rodríguez Burgos*

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 8 de febrero de 2006.

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial de esta municipalidad de Guaynabo, Puerto Rico, el día 8 del mes de febrero de 2006.

---

*Secretaria Legislatura Municipal*

P.O. Box 7885, Guaynabo, P.R. 00970 / Tel. (787) 720-4040 ext. 3600 Fax (787) 790-1616

*"Forjando Nuestro Futuro"*